

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 14 de febrero de esta anualidad, la EPS SANITAS allega comunicación mediante la cual contesta el requerimiento hecho por el Despacho. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla -Valle, marzo 14 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0515

Sevilla - Valle, quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO GARZON GARCIA.
DEMANDADA: OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00301-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la E. P. S. SANITAS y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso declarativo, mediante Auto Interlocutorio No.0252 de febrero 9 de 2023 se dispuso requerir a la E.P.S. SANITAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto en su poder de la demandada OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No.29.817.548.

Así las cosas, en data 14 de febrero del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte activa la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, a través de su procurador judicial Dr. **HENRY HOYOS PATIÑO**, la respuesta

emitida por **E.P.S. SANITAS** para las acciones legales pertinentes, en especial, para que continúe con las gestiones conducentes a materializar la notificación del histrión demandado.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 041
DEL 16 DE MARZO DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55daf1f2124dcc500517011ff9a39003612680c5639f44efb3d12d430275e47**

Documento generado en 15/03/2023 11:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>